OTROS SI No. 001	
CONTRATO No.	329
CONTRATANTE	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
OBJETO	"**ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO"**
VALOR	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L.C ($99.144.000),**
PLAZO	Desde la firma de la acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2.024

Consideraciones: de acuerdo a las justificaciones que anteceden a la presente actuación contractual, donde en el estudio previo se establecieron ciertas garantías, que no quedaron contempladas en el contrato, las partes contratantes ya referenciadas deciden modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos.:

CLAUSULA PRIMERA. Se modifica la **cláusula sexta** del contrato, que contempla lo siguiente:

> ***"SEXTA. Garantía única.*** *De conformidad con lo establecido en el* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigirlas se encuentra en los estudios y documentos previos."*

Quedando tal y como se contempló en los estudios previos, es decir, así:

GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el análisis que antecede, la entidad exigirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: En cuantía del 20% del valor del convenio, su vigencia será la del convenio y cuatro meses mas
- **Calidad del servicio**: En cuantía del 20% del valor del convenio, su vigencia será la del convenio y cuatro meses mas
- **Salarios y prestaciones sociales**: En cuantía del 15% del valor del convenio, su vigencia será la del convenio y tres años mas
- **Responsabilidad civil extracontractual**: En cuantía de 200 SMLMV, su

vigencia será la del convenio

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas que rigen el contrato primigenio no son objeto de modificación alguna.

GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ
Secretaria de
Protección Social

GLADYS ANGELA VARGAS GOMEZ
Representante Legal – **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL**
Contratista-

PROYECTÓ	**YURLEY YOHANA GOMEZ SERNA – APOYO GESTION SPS**
APROBÓ:	**GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ - SECRETARIO DE PROTECCION SOCIAL**
REVISO: -V°B°	**JOSE DAVID RAMIREZ GIRALDO – ASESOR JURÍDICO**